

drados la tercera. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz, al tomo 1.234, libro 176, folios 151 vuelto y siguientes, finca registral número 9.442 duplicado. Tipo de subasta: 48.150.000 pesetas.

Dado en Cádiz, 13 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—23.004.

GANDIA

Edicto

Doña María Victoria Luna Castro, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gandia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos 419/00, a instancias de don Modesto Soldevilla Figueres y relativos al causante don José Soldevilla Figueres, siendo parte el Ministerio Fiscal, habiéndose acordado en esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia referida para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y, para que tenga lugar lo acordado, libro y expido el presente en Gandia a 23 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial.—21.510.

GETXO

Edicto

Don Ignacio de la Mata Barranco, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Getxo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 154/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Vasca S. Coop. de Crédito, contra don José Antonio López Pérez y doña María Navaridas González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4791, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo izquierda (tipo F), de la casa número 20. Tiene una superficie aproximada total de 127 metros 35 decímetros cuadrados, y de útil, 111 metros 29 decímetros cuadrados. A dicha vivienda le es anejo el departamento del camarote número 7.

Tiene una cuota de participación de un 3,30 por 100.

Forma parte del edificio constituido por las casas señaladas con los números 18 y 20 de la calle Euskalherria, antes Hispanidad, del barrio de Algorta, anteiglesia de Getxo.

Inscripción de la finca: Registro de la Propiedad de Bilbao número 9, libro 348 de Getxo, folio 143, finca número 19.882-A, inscripción primera.

Inscripción de la hipoteca: Registro de la Propiedad de Bilbao número 9, libro 100 de Algorta, folio 25, finca número 6.629, inscripción primera.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Getxo a 18 de abril de 2001.—El Magistrado, Ignacio de la Mata Barranco.—El Secretario.—21.482.

GRANADA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Italcerámica, Sociedad Anónima», contra don Rafael Rodríguez Palma, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1757/0000/0308/93 (oficina 2900), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace extensivo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación al demandado don Rafael Rodríguez Palma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 5.871 del Registro de la Propiedad número 6 de Granada, inscrita a los folios 23 y 24, tomo 1.110 del libro 114, folios 128 y 129 del tomo 1.395 del libro 154, y folio 202 del tomo 1.541 del libro 182 de La Zubia.

Vivienda unifamiliar, en término de La Zabia, en calle Transversal plaza de España, correspondiéndole en la actualidad el número 8; a dicha calle se accede por la calle Antonio Machado, consta de dos plantas; en la planta baja se sitúan la cochera, salón-comedor, cuarto de aseo, cocina y un patio, y en la planta alta, tres dormitorios, un cuarto de baño y una terraza. Por la parte posterior da fachada a la calle Murcia. Tiene, según figura inscrita, una superficie construida de 125 metros 84 decímetros cuadrados, siendo la superficie del solar que ocupa de 117 metros 44 decímetros cuadrados. Valorada en 10.300.000 pesetas.

Granada, 6 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.409.

LALÍN

Edicto

Doña Margarita Guillén Vázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lalin,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 32/2001, se sigue, a instancia de doña Fe Lida Carmen Otero Alonso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Luis Otero Froiz, natural de Cortegada Silleda (Pontevedra), nacido el 5 de octubre de 1899, quien se ausentó de su último domicilio en Cortegada Silleda, el cual emigró a Buenos Aires (Argentina) en el año 1925, no teniéndose noticias desde el año 1970, ignorándose su paradero.

Asimismo, ante este Juzgado, y con el número 38/2001, se sigue, a instancia de doña Fe Lidia Carmen Otero Alonso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Otero Froiz, natural de Cortegada Silleda (Pontevedra), nacido el día 11 de diciembre de 1985, quien se ausentó de su último domicilio en Cortegada Silleda, el cual emigró a Buenos Aires (Argentina) en el año 1920, no teniéndose de él noticias desde el año 1969, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lalín, 16 de marzo de 2001.—La Juez, Margarita Guillén Vázquez.—El Secretario.—22.788.

LLEIDA

Edicto

Doña Lidia Urrea Marsal, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1996, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancias de «Sorigue, Sociedad Anónima», contra don Jaime Perelló Miró, sobre declarativo menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Figura de ballet. De plata de ley maciza de 47 centímetros de altura. Incrustada de cuatro esmeraldas y un brillante. Vidriada en transparencia. Cincelada a la arena. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Figura maternidad. Constituida de bronce y plata maciza. Tamaño: 75-16-24 centímetros. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Figura abrazo. Talla de cedro africano. Tamaño 92-20-20 centímetros. Constituida en oro de ley y vidriada en transparencia. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Suma la valoración: 15.000.000 de pesetas.

Lleida, 6 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial, Lidia Urrea Marsal.—21.517.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo 306/2000, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Alberto Llano Coll, y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta,

por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veintidós millones quinientas setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete (22.574.937) pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Capitán Haya, número 66, planta sexta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de junio de los corrientes, a las diez horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en primera, el día 12 de julio de los corrientes, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre de los corrientes, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

Piso tercero, centro B, con el número 50, del paseo de las Delicias, en Madrid; superficie 70 metros 83 decímetros cuadrados. Finca registral número 41.860, tomo 1.246, libro 1.183, folio 167, del Registro de la Propiedad de Madrid.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Alberto Llano Coll, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido la presente y firmo en Madrid, 15 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—23.544.

MÁLAGA

Cédula de notificación

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Virtudes Molina Palma.

«Dada cuenta, por recibido en este Juzgado el precedente escrito del Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, poder debidamente bastantado, documentos y copias; regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de la entidad «Plátanos Muñoz, Sociedad Limitada», en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo

y forma dispuesto en la ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Plátanos Muñoz, Sociedad Limitada».

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Diario Sur», de Málaga, y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de Málaga. Se decreta la intervención de todas las operaciones de la entidad «Plátanos Muñoz, Sociedad Limitada», para lo cual se designa como Interventores a don José María Jiménez Chacón, con domicilio en calle Hilera, número 10, 3.º E (Málaga), y a don César Enrique Portillo Alonso, con domicilio en calle Duquesa de Parcent, 1, 3.º E (Málaga); como Auditores de cuentas a la entidad «Jesús Alonso Gaitán, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800-Mercamadrid, y kilómetro 28,018-Madrid, como acreedor del primer tercio de la lista suministrada por la entidad que solicita la suspensión.

Respecto de este último, se acuerda expedir el oportuno oficio, a fin de comunicar a dicha entidad el nombramiento, debiendo la misma designar una persona dentro de dicha entidad que vaya a desempeñar el cargo, lo que comunicará al Juzgado a la mayor brevedad posible.

Comuníquese, telefónicamente, a los señores Interventores judiciales su nombramiento, a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos. El suspenso conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los Interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, 15 de diciembre de 2000.—El/La Secretario.—21.416.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 650/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de UNICAJA, contra don Javier Navas Martos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bil-